



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 0285-2024-UNHEVAL-VRI

Huánuco, 03 de julio del 2024.

VISTO: el Oficio N° 000400-2024-UNHEVAL-OAJ de fecha 25/06/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL de fecha 29.DIC.2023, en su Artículo 126°, señala: *El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL, y tiene las atribuciones siguientes: ... I) Suscribir actas de compromiso y/o memorando de entendimiento con instituciones públicas o privadas...*

Que, con Oficio N° 000189-202-UNHEVAL-DIE de fecha 13/06/2024, el director (e) de la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNHEVAL, remite tres memorandos de entendimiento para su revisión y aprobación. Dichas alianzas son de vital importancia para la generación de emprendimientos basados en la investigación, innovación y el uso de nuevas tecnologías, los cuales son: **1)** Memorándum de Entendimiento entre el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y B Venture Capital, para la vinculación en temas relacionados al desarrollo e impulso de emprendimientos innovadores vinculados a la investigación y desarrollo de tecnologías. **2)** Memorando de Entendimiento (MOU) entre Conservation X Lab y el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y **3)** Memorándum de Entendimiento entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Instituto de Educación Privado "Juan Bosco de Huánuco", para la vinculación académica en temas de innovación y emprendimiento;

Que, mediante Informe N° 000016-2024-UNHEVAL-VICEINV-TPV de fecha 19/06/2024, la Asesora del Vicerrectorado de Investigación, en el numeral III. Conclusiones y recomendaciones, cuarto párrafo, recomienda continuar con la fase de aprobación de los memorandos de entendimiento con empresas privadas: Brasil Venture Parthers Co., Ltd – B Venture Capital, Conservation X Labs y con el Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco";

Que, mediante Oficio N° 000400-2024-UNHEVAL-OAJ de fecha 25/06/2024, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNHEVAL, adjunta el Informe N° 038-2024-UNHEVAL-OAL/IEJR, que opina respecto a la revisión de los tres memorandos de entendimiento suscrito entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y empresas privadas (Brasil Venture Parthers Co., Ltd – B Venture Capital, Conservation X Labs y con el Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco), para su cumplimiento y emisión del acto resolutivo, informando en los siguientes términos: **PRIMERO.**- Que mediante el presente informe, esta dependencia emite opinión legal respecto al Memorando de Entendimiento entre la UNHEVAL y empresas (B Venture Capital, Conservation X Labs) y el Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco", en la misma que su objetivo y alcance es la cooperación mutua en materia de desarrollo e impulso de emprendimientos e innovadores vinculados a la investigación y desarrollo de tecnologías (B Venture Capital), en áreas de colaboración entre el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL y Conservation X Labs en relación con el Con X Tech Prize: La Amazonía; en adelante denominado CXTP: La Amazonía, acuerdan seguir cooperación mutua en materia académica en investigación y emprendimiento (Juan Bosco de Huánuco). **SEGUNDO.** - Que, es preciso señalar respecto a un memorándum de entendimiento o (MOU, por sus siglas en inglés) son instrumentos de carácter bilateral o multilateral que pertenecen al universo del soft law (instrumentos cuasi-legales). Por lo dicho, los MOU no establecen obligaciones jurídicas, sin solo recogen la voluntad de los participantes de esforzarse por llevar a cabo las tareas o planes conjuntos propuestos, sin que incurran en responsabilidad jurídica por su incumplimiento. **TERCERO.** - Que, en el literal I) del artículo 126° del Estatuto de la UNHEVAL, señala que el Vicerrectorado de Investigación, dentro de las atribuciones puede (...) Suscribir actas de compromiso y/o memorando de entendimiento con instituciones públicas o privadas, la misma atribución se remarca en el literal I) del artículo 178 del Reglamento General, y en el Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios, se señala; en las disposiciones transitorias; **SEGUNDA** y **SEXTA**, lo siguiente: **SEGUNDA.**- *Los convenios suscritos, actas de compromiso y/o memorándum de entendimiento que se encuentran en ejecución se adecuarán a lo establecido en el presente reglamento en la fase que les corresponde.* **SEXTA.**- *Para la ejecución de las actas de compromisos y/o memorándum de entendimiento suscritas con instituciones públicas y privadas, se formalizará con la suscripción del respectivo convenio marco o específico con los procedimientos ya establecidos.* **Finalmente**, que mediante Oficio N° 000189-2014-UNHEVAL-DIE, de fecha 13 de junio 2024, la Dirección de Incubadora de Empresas, envía tres memorándums de entendimiento para su revisión y aprobación, suscribiendo lo siguiente: **1)** La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y B Venture Capital, para la vinculación en temas relacionados al desarrollo e impulso de emprendimientos innovadores vinculados a la investigación y desarrollo de tecnologías. B Venture Capital es un fondo de inversión que permite una oportunidad de inversión para los emprendedores que se vienen formando en la incubadora de empresas. **2)** La Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y Conservation X Lab. Es una entidad orientada a la conservación de la Amazonía y el propósito de la alianza es contribuir a través de la generación de emprendimientos vasados en la investigación, innovación y el uso de nuevas tecnologías.





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU-CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...///... **RESOLUCIÓN N° 0285-2024-UNHEVAL-VRI** ...///...

Recaltar que el formato de memorándum que se presenta es el proporcionado por Conservation X Labs el cual es requisito para la firma del mismo. **3)** La Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco" para la vinculación académica en temas de innovación y emprendimiento. La vinculación con Juan Bosco busca la captación de nuevos emprendedores y el desarrollo del ecosistema regional del emprendimiento de la Universidad. Por todo lo expuesto, el suscrito emite **OPINIÓN FAVORABLE** y sugiere que se remita el expediente al Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, y dé cumplimiento al literal l) del artículo 126° del Estatuto, asimismo al literal l) del artículo 178° del Reglamento General, y del Reglamento para la Suscripción y Ejecución de Convenios, Segunda y Sexta disposiciones transitorias de la UNHEVAL; y se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Vicerrector de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, como Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL) Y B VENTURE CAPITAL, PARA LA VINCULACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO E IMPULSO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS**; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **APROBAR** el **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE CONSERVATION X LAB Y EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)**; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **APROBAR** el **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PRIVADO "JUAN BOSCO DE HUÁNUCO"**, para la vinculación académica en temas de innovación y emprendimiento; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **ENCOMENDAR** a la **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** de la UNHEVAL, adopte las acciones de su competencia para el registro y ejecución de los mencionados memorandos de entendimiento.
- 5° **DAR A CONOCER** a los órganos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR PEDRO CUADROS OJEDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACION

Distribución: Rector/VRAcad./SG/OCRI/DI/DITT/DIE/DIPROBSA/Coordinadores (05)/Facultades (14)/interesados/archivo.
MBT/Sec.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL) Y B VENTURE CAPITAL PARA LA VINCULACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS AL DESARROLLO E IMPULSO DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS

Por medio del presente documento, se establece el Memorándum de Entendimiento celebrado entre, por una parte, el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, con RUC N° 20172385331, y domicilio legal en Av. Universitaria N° 601 – 607 – Urb. Cayhuayna, distrito Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, representado debidamente por el Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda en su calidad de Vicerrector de Investigación; y, por otra parte, Brasil Venture Partners Co., Ltd - B Venture Capital., identificado con el número de registro 0127-03-002051, debidamente representado por Mitsuru Nakayama en su calidad de fundador, en adelante referidos conjuntamente como las “Partes”; quienes acuerdan por la presente promover la cooperación mutua en materia de desarrollo de e impulso de emprendimientos innovadores vinculados a la investigación y desarrollo de tecnologías.

Ambas partes convienen en establecer un canal de comunicación directa con el fin de optimizar el intercambio de información relevante. Será responsable de la gestión del Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Incubadora de Empresas, el Ing. Carlos Manuel Ventura Matos, y por parte de B Venture Capital, Rahiza Chicaeme como parte del equipo en Colombia.

Teniendo en cuenta la voluntad mutua de cooperar entre ambas Partes se ha llegado al siguiente entendimiento respecto a:

1. Formas generales de cooperación dentro de campos que sean mutuamente aceptables:

- a. Ambas partes se comprometen a trabajar en conjunto para desarrollar programas de interés común, en torno al desarrollo e impulso de nuevos emprendimientos a través del acceso a capital emprendedor.
- b. Se acuerda que B Venture Capital proporcionará apoyo en calidad de jurado para eventos o evaluaciones relacionadas con la innovación y el emprendimiento organizados por la Dirección de Incubadora de Empresas de la UNHEVAL, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de selección y evaluación, así como ver la posibilidad de inversión según la tesis de inversión de B Venture Capital.
- c. Las Partes se comprometen a apoyarse mutuamente en la difusión de los eventos e iniciativas relevantes, tanto en la promoción previa como en la cobertura posterior de los mismos, a través de los canales de comunicación internos de las Partes, como páginas web, redes sociales y otros medios pertinentes.
- d. Otros que acuerden las partes.

2. Los costos se determinarán mediante coordinación previa y serán asumidos por cada una de las partes involucradas en las actividades planificadas,

3. Las Partes involucradas, se reunirán, por lo menos tres veces al año, a efectos de evaluar la implementación y avance del Memorándum de Entendimiento.

Las cláusulas de este acuerdo pueden ser revisadas o modificadas únicamente con el consentimiento de ambas partes. Las modificaciones propuestas deberán ser presentadas por las partes y firmadas por los representantes.

El presente acuerdo entrará en vigor durante un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y está sujeto a renovación por acuerdo de ambas Partes. Este acuerdo se renueva automáticamente siempre que ninguna de las Partes notifique la terminación a la otra. En el caso de que concluya este Memorándum de Entendimiento, deberán tomarse las medidas necesarias para finalizar las actividades en curso iniciadas.

Toda comunicación de las Partes respecto al Memorándum de Entendimiento será cursada a los domicilios señalados en la introducción del presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días calendario para que surta sus efectos.

Firmado en Huánuco, el 26 de junio de 2024 por el representante de la UNHEVAL y el fundador de Brasil Venture Partners Co., Ltd - B Venture Capital., en tres (03) ejemplares originales.

<p>DocuSigned by: Mitsuru Nakayama <small>92E6713149A146D...</small></p>	<p>  <small>Firmado digitalmente por CUADROS OJEDA Victor Pedro FAU 20172383531 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.06.2024 10:56:05 -05:00</small>  </p>
<p>Mitsuru Nakayama Fundador Brasil Venture Partners Co</p>	<p>Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda Vicerrector de Investigación Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL viceinvestigacion@unheval.edu.pe</p>

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (MOU) ENTRE

CONSERVATION X LABS

Y

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (UNHEVAL)

Este Acuerdo de Colaboración se realiza entre el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL y Conservation X Labs, en adelante denominadas conjuntamente como "las Partes".

Objetivo y Alcance

El propósito de este MOU es identificar áreas de colaboración entre el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL y Conservation X Labs en relación con el Con X Tech Prize: La Amazonia, en adelante denominado CXTP: La Amazonia.

Antecedentes

Conservation X Labs (CXL) crea productos tecnológicos de vanguardia en sus laboratorios de Washington D.C. y Seattle, lidera competencias en base a premios y capacita a personas talentosas de diversas disciplinas para redefinir el campo de la conservación. Como grupo, CXL opera una entidad sin fines de lucro que puede recaudar fondos y llevar a cabo proyectos filantrópicos para respaldar programas de desarrollo tecnológico que pueden catalizar y mejorar drásticamente los resultados de conservación. También opera una empresa con fines de lucro para financiar e invertir en compañías que pueden comercializar estas tecnologías.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL es el órgano de máximo nivel responsable de la investigación en la UNHEVAL. Tiene a su cargo a la Dirección de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Producción de Bienes y Servicios y a la Dirección de Incubadora de Empresas. Esta última en particular, es la responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes. Aunque el Vicerrectorado gestione la formalización de acuerdos institucionales, como el MOU, será la Incubadora de Empresas quien establezca una colaboración directa.

Ambas partes ven sinergia en trabajar juntas, asimismo, reconocen que el acuerdo de colaborar en el CXTP: La Amazonia no les impedirá trabajar o recaudar fondos para la misma área de oportunidad con otras partes.

Artículo 1 *Naturaleza de la Cooperación*

Las partes acuerdan que uno o más tipos de asociaciones identificados en el **Anexo 1** pueden ser

relevantes para este acuerdo. Con el propósito de este Memorando de Entendimiento (MOU), el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL acepta convertirse en un Socio Embajador. Ninguna de las Partes tendrá derecho a contraer compromisos o hacer declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte.

Artículo 2 *Áreas de cooperación*

Las Partes acuerdan cooperar de las siguientes actividades, no exclusivas, según el tipo de asociación escogida:

El Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL se compromete a¹:

1. Apoyar en facilitar la promoción de la convocatoria y/o resultados de la convocatoria de CXTP: La Amazonía entre las bases de datos y/o redes propias de la organización.

Conservation X Labs, se compromete a:

2. Mostrar el logotipo del socio en los sitios web y materiales de marketing del CXTP: La Amazonia, Conservation X Labs y el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL, según las pautas de marca del Socio.
3. Informar sobre las actividades y eventos con previo aviso y la debida anticipación.
4. Atender las consultas y lineamientos que sean requeridos por la organización a fin de tener mayor claridad de Competencia.
5. Facilitar introducciones entre la red de socios e innovadores que estén interesados en apoyar, financiar, o asociarse con los participantes de la Competencia o el Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL

Artículo 3 *Reconocimiento de la Alianza*

Las Partes acuerdan reconocer y admitir esta alianza, según corresponda. Para este fin, las Partes se consultarán entre sí sobre la manera y forma de dicho reconocimiento, incluido el uso de su nombre y logotipos.

Artículo 4 *Solución de Controversias*

Las Partes harán esfuerzos de buena fe para resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este acuerdo de asociación.

Artículo 5 *Plazo, Finalización, Enmienda*

Este acuerdo tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha en que sea debidamente firmado por ambas Partes, a menos que sea terminado antes por consentimiento mutuo o por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra Parte con tres meses de antelación.

¹ El **Anexo 1** detalla algunas actividades y responsabilidades que se pueden llevar a cabo, sin embargo, el socio es libre de escoger o adicionar tareas con las que pueda dar soporte.

El acuerdo podrá ser modificado por acuerdo de las Partes. Dicha enmienda pasará a ser parte integral de este acuerdo.

Por: Conservation X Labs

Fecha: 26/06/2024



Firma: _____

Nombre: Chad Gallinat, Director del Foundry

Por: Vicerrectorado de Investigación de la UNHEVAL

Fecha: 26/06/2024



Firmado digitalmente por CUADROS
OJEDA Victor Pedro FAU
20172383531 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 11:01:35 -05:00

Firma: _____

Nombre: Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda
Vicerrector de Investigación

Anexo 1

Tipos de Asociaciones en el CXTP: La Amazonía

- 1) Socios de Financiamiento – Contribuir al diseño de la Competencia brindando apoyo financiero o en especie al inicio o al final del mismo.

Los Socios de Financiamiento pueden:

- a. Apoyar significativamente el Diseño e Implementación de la Competencia (personal, logística, etc.).
- b. Aportar al premio acumulado general.
- c. Patrocinar una bolsa de premios específica para la Competencia a fin de fomentar innovaciones que cumplan con temas, métricas o requisitos particulares.
- d. Patrocinar uno (o más) de los premios adicionales finales que recibirán los equipos al final de la Competencia.
- e. Donar recursos en especie, como equipos, tecnología, instalaciones de prueba, etc., para que los innovadores desarrollen y perfeccionen aún más sus innovaciones.

- 2) Socios Embajadores – Aprovechar las redes de contactos y los medios digitales, sociales y/o impresos de los Socios para promover la Competencia ante su audiencia y ayudar a reclutar un grupo grande y diverso de participantes de alta calidad.

Los Socios Embajadores pueden:

- a. Distribuir información sobre la Competencia a su red y facilitar el intercambio de materiales de comunicación.*
- b. Representar la Competencia en conferencias, reuniones y eventos relevantes.
- c. Participar en eventos organizados por el equipo de CXL (por ejemplo, seminarios web sobre temas relacionados con la nueva economía).
- d. Proporcionar referencias de oradores, portavoces o representantes clave para hablar en nombre de la Competencia.
- e. Coorganizar eventos para promover la Competencia y los innovadores/innovaciones apoyadas por el mismo.

*Tener en cuenta: CXL creará y proporcionará recursos para promover la Competencia, como folletos y *media kits* para redes sociales, con el fin de que los socios de amplificación los compartan. CXL también agradece los aportes creativos de los equipos de marketing de los socios de amplificación y las recomendaciones de materiales que ayudarán a su organización a amplificar la competencia.

- 3) Socios Técnicos – Participar en las etapas de soporte de la Competencia para garantizar la relevancia técnica, que se aborden las áreas de oportunidad adecuadas y el potencial de mercado para las innovaciones que se desarrollan dentro de la Competencia.

Los socios técnicos podrán:

- a. Trabajar directamente con CXL para ayudar a definir las áreas de enfoque, el diseño y los criterios de evaluación de la Competencia.*
- b. Participar en el proceso de revisión para evaluar las propuestas y proporcionar validación técnica y empresarial para las innovaciones, y/o recomendar un grupo de revisores con experiencia técnica y empresarial relevante para ayudar a evaluar y seleccionar aplicaciones de alta calidad.

- c. Evaluar la primera ronda de propuestas (normalmente un gran grupo de participantes). Esperamos que cada revisor evalúe entre 5 y 8 propuestas, lo que puede requerir hasta 30 minutos por aplicación.
- d. Participar del comité de expertos durante el diseño, ejecución y cierre del proceso de prototipado, aportando guía o sugerencias para contribuir al desarrollo de las innovaciones.
- e. Proporcionar experiencia técnica y orientación sobre el diseño del período de competencia y creación de prototipos, incluido el desarrollo de criterios de evaluación.

*Tener en cuenta: Al término del lanzamiento público de la Competencia, cualquier actividad de diseño adicional debe centrarse en los criterios de evaluación de la etapa de creación de prototipos o posibles rondas futuras del CXTP.

- 4) Socios de Escalamiento – Desempeñar un papel clave en el apoyo de la post-competencia. Asumir compromisos adicionales para ayudar a implementar y escalar innovaciones (no limitado a las innovaciones ganadoras de premios monetarios).

Los Socios de escalamiento podrán:

- a. Proporcionar y/o facilitar el acceso a conocimientos sobre temas legales, políticos/regulatorios, técnicos y relacionados con los negocios para los equipos innovadores que necesiten dicho apoyo.
- b. Proporcionar servicios de tutoría en creación de prototipos a equipos innovadores.
- c. Crear oportunidades de *networking* y conexiones con equipos innovadores.
- d. Ayudar a validar tecnologías.
- e. Colaborar en las evaluaciones de mercado.
- f. Identificar/facilitar relaciones con potenciales consumidores.
- g. Facilitar las relaciones con inversores y relaciones B2B.
- h. Testeo y/o validación de tecnologías

Anexo 2

Valor de participación para los socios

Conservation X Labs espera que los socios de la competencia puedan beneficiarse de las siguientes maneras:

1. **Inteligencia de Mercado.** Los socios obtendrán conocimientos y acceso a información sobre innovaciones examinadas y de alta calidad, y ampliarán su comprensión de las tecnologías más modernas con potencial para generar un impacto ecológico positivo significativo.
2. **Acceso a Innovadores y Expertos.** Los socios que participan en la evaluación de las propuestas podrán ver de primera mano la variedad de innovaciones globales, no sólo las propuestas ganadoras. CXL facilitará las conexiones con innovadores cuando los socios expresen interés en una innovación en particular. Los socios también tendrán la oportunidad de conocer a otros socios y asesores de CXL que son expertos en el campo de las nuevas economías regenerativas.
3. **Co-Branding.** Se invitará a los socios a hablar en eventos y sus nombres se anunciarán en el sitio web de CXTTP: La Amazonía y materiales de marketing relevantes.
4. **Mayor visibilidad de la marca.** Los socios obtendrán una mayor visibilidad y tendrán la oportunidad de reforzar su marca y su liderazgo en sostenibilidad.

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO “JUAN BOSCO DE HUÁNUCO” PARA LA VINCULACIÓN ACADÉMICA EN TEMAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Por medio del presente documento, se establece el Memorándum de Entendimiento celebrado entre, por una parte, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en lo sucesivo denominado UNHEVAL), con RUC N° 20172385331, y domicilio legal en Av. Universitaria N° 601 – 607 – Urb. Cayhuayna, distrito Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, representado debidamente por su Vicerrector de Investigación Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda; y, por otra parte, Instituto de Educación Superior Privado “Juan Bosco de Huánuco”, con RUC N° 20362716986, debidamente representado por su Jefa de Unidad Académica Dra. Nathalie Zinzia Torero Solano, en adelante referidos conjuntamente como las “Partes”; quienes acuerdan por la presente promover la cooperación mutua en materia de vinculación académica en investigación y emprendimiento.

Ambas partes convienen en establecer un canal de comunicación directa con el fin de optimizar el intercambio de información relevante. Será responsable de la gestión del Vicerrectorado de Investigación, a través de la Dirección de Incubadora de Empresas (en lo sucesivo denominado DIE), el Ing. Carlos Manuel Ventura Matos, y por parte del Instituto de Educación Superior Privado “Juan Bosco de Huánuco”, la Lic. Erika De Dios Cánepa.

Teniendo en cuenta la voluntad mutua de cooperar entre ambas Partes se ha llegado al siguiente entendimiento respecto a:

1. Formas generales de cooperación dentro de campos que sean mutuamente aceptables:
 - a. Ambas partes se comprometen a trabajar en conjunto en iniciativas de emprendimiento y actividades educativas. El Vicerrectorado de Investigación facilitará el acceso a programas educativos especializados en emprendimiento, como preincubación, incubación, Meetups, Summit (Semana del Emprendimiento) y formación de mentores en Emprendimiento, sujeto a disponibilidad y cupos, previa coordinación.
 - b. Se acuerda que ambas partes apoyarán y darán seguimiento a los participantes en los programas educativos especializados en emprendimiento.
 - c. El vicerrectorado de investigación de la UNHEVAL, mediante la DIE, concederá precios especiales para programas pagados.
 - d. Ambas partes se comprometen a participar plenamente en los programas y actividades mencionados, aprovechando al máximo las oportunidades proporcionadas.
 - e. El Instituto de Educación Superior Privado “Juan Bosco de Huánuco” contribuirá a la difusión de las iniciativas de la DIE a través de sus canales de comunicación internos y sus sedes, incluyendo páginas web, redes sociales y otros medios pertinentes.
 - f. Se establecerá un intercambio de material e información en el ámbito de emprendimiento, con el objetivo de enriquecer los recursos y conocimientos disponibles para ambas instituciones.

- g. Se facilitará el acceso a la comunidad y red de colaboradores de ambas partes para fomentar oportunidades de networking y colaboración.
- h. El vicerrectorado de investigación de la UNHEVAL, mediante la DIE, facilitará el desarrollo de pasantías en emprendimientos, innovación e investigación a estudiantes del Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco, programadas una vez por año en tres visitas de dos horas.

2. Los costos se determinarán mediante coordinación previa y serán asumidos por cada una de las partes involucradas en las actividades planificadas.

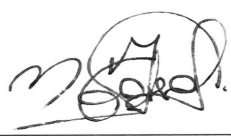

3. Las partes involucradas, se reunirán, por lo menos tres veces al año, a efectos de evaluar la implementación y avance del Memorándum de Entendimiento.

Las cláusulas de este acuerdo pueden ser revisadas o modificadas únicamente con el consentimiento de ambas partes. Las modificaciones propuestas deberán ser presentadas por las partes y firmadas por los representantes.

El presente acuerdo entrará en vigor durante un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y está sujeto a renovación por acuerdo de ambas Partes. Este acuerdo se renueva automáticamente siempre que ninguna de las Partes notifique la terminación a la otra. En el caso de que concluya este Memorándum de Entendimiento, deberán tomarse las medidas necesarias para finalizar las actividades en curso iniciadas.

Toda comunicación de las Partes respecto al Memorándum de Entendimiento será cursada a los domicilios señalados en la introducción del presente documento. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte por escrito con una anticipación mínima de 10 días calendario para que surta sus efectos.

Firmado en Huánuco, el 02 de julio de 2024 por el representante de la UNHEVAL y del Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco", en 03 ejemplares originales.

	
<p>Dra. Nathalie Zinzia Torero Solano Jefa de Unidad Académica Instituto de Educación Superior Privado "Juan Bosco de Huánuco"</p>	<p>Dr. Victor Pedro Cuadros Ojeda Vicerrector de Investigación Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL viceinvestigacion@unheval.edu.pe</p>